



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

KJGA
RADICADO: 68001 40 03 003 1993 23918 00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: CELINA RUEDA ALARCON

Al despacho del señor juez para proveer informando que se presenta inconsistencias en cuanto al radicado del proceso que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga que embargó el remanente dentro del presente proceso. Bucaramanga, 20 de mayo de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Sería el caso proceder a oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga informando que se deja a disposición de su proceso 24.279 el bien inmueble 300-112243 de propiedad de la demandada CELINA RUEDA ALARCON por embargo de remanente.

Sin embargo, al folio 18 del cuaderno 2 físico (página 30 del PDF) se encuentra el oficio por el que comunican el embargo de remanente y según se observa el oficio presenta una enmendadura en el número de radicado, por lo anterior el embargo de remanente se tomó para dicho proceso (24.279). Posteriormente, en la página 40 allegan otro oficio embargando el remanente para el radicado 24299, el cual no se tomó teniendo en cuenta que ya se encontraba embargado por el radicado 24279.

Revisado el Sistema Justicia XXI se advierte que no aparece proceso con esa radicación (24279) en dicho Juzgado, mientras que el radicado 24299 si aparece y coincide en cuanto a las partes del proceso relacionadas en el oficio, es decir, que no hay certeza si el remanente fue embargado inicialmente dentro del proceso 24279 o el 24299, situación que se solicita sea aclarada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, para, de ser el caso, realizar la correcciones a que haya lugar y resolver la situación jurídica del inmueble embargado.

Ofíciase por secretaría comunicando la presente providencia, adjuntando el oficio No. 1321 del 17 de abril de 1996, y 3194 del 4 de agosto de 1997 que reposan en el cuaderno 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f77b09d181406e4c1ce4b56031d5e872b19f718f702b0d044433
12cbd993e5e

Documento generado en 20/05/2021 10:49:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>